



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 308 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento N° 9555433 y Expediente N° 5765847 de fecha 11 de mayo del 2026, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, MAURO CESAR CACERES OLCÓN con DNI 70550656 de profesión BIOLOGÍA con matrícula de C.B.P N° 18553 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído N° 06099-1-2025 en la modalidad REMUNERADO a partir del 01 de mayo del 2025 hasta el 30 de abril del 2026 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD CARAVELI, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito CARAVELI, Provincia CARAVELI, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (3); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud CARAVELI, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud CAMANA CARAVELI de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a MAURO CESAR CACERES OLCÓN con DNI 70550656 de profesión BIOLOGÍA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad REMUNERADO, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD CARAVELI, Micro Red de Salud CARAVELI, de la Red de Salud CAMANA CARAVELI de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito CARAVELI, Provincia CARAVELI, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (3) en el periodo comprendido del 01 de mayo del 2025 hasta el 30 de abril del 2026.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a losTrece..... (13) días del mes deMayo..... (05) del año 2026.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 333512